



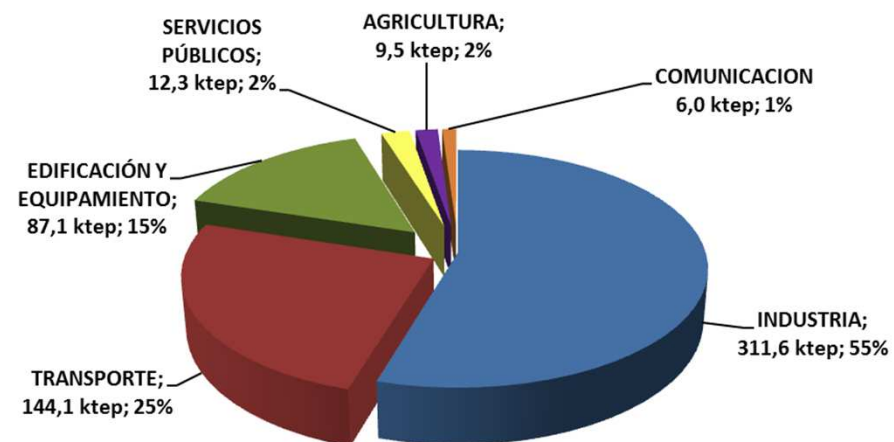
## Segundo Programa de Ayudas a actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte

Departamento de Transporte  
IDAE

## Contribución del sector Transporte en el objetivo de ahorro de energía final en España establecido en la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética

Cerca del 25% del objetivo de ahorro de energía final se alcanzará mediante medidas en el sector Transporte.

En las presentes ayudas se contemplan medidas de cambio modal y medidas de uso más eficiente de los medios de transporte.

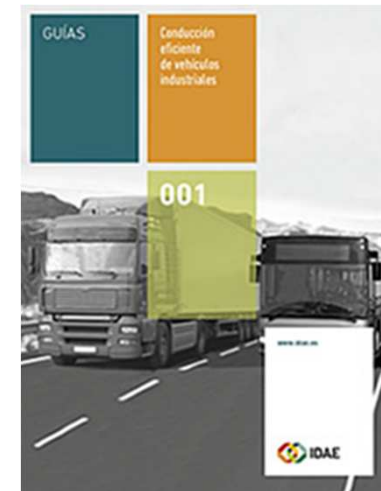


## CONVOCATORIA DE AYUDAS CAMBIO MODAL Y USO MÁS EFICIENTE DE LOS MODOS DE TRANSPORTE

- **Objetivo:** actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte
- **Carácter incentivador de la ayudas.** Actuaciones realizadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud.
- 
- **Presupuestos FNEE-2016:** 3.720.000 €
- **Beneficiarios:** todo tipo de empresas y asociaciones/Agrupaciones en ciertos casos.
- **Modalidad ayuda:** entrega dineraria sin contraprestación del 30%, salvo en los cursos, 100 €/conductor formado.
- Las ayudas de este programa son compatibles con otras ayudas, siempre que no se supere mínimos, y **podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, dentro del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020

## Tipología de actuaciones.

- 1) Planes de Transporte sostenible al Trabajo.
- 2) Mejora en la Gestión de Flotas de Transporte por Carretera y de servicios.
- 3) Cursos de Conducción Eficiente para conductores profesionales de vehículos industriales.



Existencia de Guías de IDAE para su consulta



UNIÓN EUROPEA



## Temas a tener en cuenta en cada una de las tipologías

### - Planes de Transporte al Trabajo:

- Es indispensable incluir el perfil de movilidad en el PTT.
- Alcanzar un ahorro energético mínimo del 5% del consumo derivado del perfil de movilidad inicial de la empresa antes de la implantación del PTT.
- Se consideran casos en los que ya exista un PTT o no. En este último caso la realización del mismo es elegible.
- NO es elegible la adquisición de vehículos, como medida del PTT, pero si la instalación de infraestructura de recarga de combustibles alternativos para la flota
- Incluir Carta de compromiso entre empresa y trabajadores
- Mínimo coste elegible de 15.000 €. Ayuda máxima de 200.000 €.



## Temas a tener en cuenta en cada una de las tipologías

### - **Implantación de sistemas de Gestión de flotas:**

- Deben ser actuaciones integradas que incluyan realización de una auditoría, implantación de sistema tecnológico y curso sobre gestión de flotas.
- Alcanzar 5% de ahorro energético mínimo. Se pueden computar ahorros de otras actuaciones derivadas de la auditoría, aunque no sean elegibles a efectos de ayuda.
- Se incluyen flotas de transporte por carretera así como flotas de vehículos de obras y servicios (ligeros), con un mínimo de 4 vehículos por flota.
- Mínimo coste elegible de 15.000 €. Ayuda máxima de 200.000 € (sujetas a minimis)



## Temas a tener en cuenta en cada una de las tipologías

### - **Cursos de Conducción eficiente para conductores profesionales de vehículos industriales**

- Notificar la celebración de los mismos con un mínimo de 15 días, lo que exige planificar los cursos, identificar alumnos y conocer el potencial del centro para su realización antes de solicitar ayudas.
- Requisitos exigidos al Centro formador y al profesorado.
- Podrán ser beneficiarios, además de empresas, asociaciones o agrupaciones empresariales.
- Mínimo 200 alumnos. Ayuda máxima de 100.000 € (sujetas a minimis)
- Necesario presentar carta que suponga un compromiso de impartición de cursos de al menos el 50% del número de alumnos para los que se solicite ayuda.



## Requerimientos y trámite

**Solicitud.** Aplicación telemática en [www.idae.es](http://www.idae.es), acceso con certificado digital

- **Vigencia.** Desde el 25 de mayo de 2017 hasta el 24 de abril de 2018.
- **Formulario de solicitud**
- **Declaración Responsable**
- **Identificación del solicitante según su naturaleza jurídica (DNI, Estatutos, alta en el censo de empresarios,.....)**
- **Memoria descriptiva** según modelo descargable en [www.idae.es](http://www.idae.es)

El solicitante dispone de 15 días, desde que realiza la solicitud, para cargar la documentación. Realizada la carga, recibe confirmación con **fecha de registro**. Se prevén 15 días naturales en caso de subsanaciones

**Resolución del Director General de IDAE-** Notificación de Aceptación de ayuda del beneficiario en máximo 30 días



## Ejecución y justificación de la actuación

- **Plazo máximo de ejecución:** 12 meses (prorrogable a 18 si está justificado por causas imprevistas)
- **Justificación** en 1 mes desde finalizar el plazo máximo de ejecución aportando:
  - Informe justificativo de la actuación según modelo descargable en [www.idae.es](http://www.idae.es)
  - Copia de las facturas y justificantes bancarios de pago.

**En el caso de la medida 3, se cargará en la aplicación, con 15 días de antelación a su impartición, fecha y localización de los cursos.**



UNIÓN EUROPEA



# *Una manera de hacer Europa*